

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 265

TEGUCIGALPA: 16 DE ENERO DE 1906

NUMERO 2.643

SUMARIO

GOBERNACION—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad mensual de \$ 150.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 141.12—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 11.87½—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 355.24½—Se autoriza la cantidad de \$ 138.00—Se autoriza la cantidad de \$ 11.81—Se autoriza la cantidad de \$ 37.75—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos.

GUERRA—Se declara subsistente una exención militar—Se autoriza el gasto de \$ 185.00—Se concede el grado de Subteniente del Ejército al Sargento 1.º don Gonzalo M. Rivas—Se reconoce una deuda—Se autoriza el gasto de \$ 275.00.

AVISOS.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de julio de 1905—Demostración de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de julio de 1905.

GOBERNACION

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Gonzalo L. Cárdenas y Angela Bustamante, vecinos de Goascorán, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Manuel Núñez y Nicolasa Cáceres, vecinos de San Juancito, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad mensual de \$ 150.00

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, durante los meses que faltan del presente año económico, la cantidad mensual de ciento cincuenta pesos, que se pagará al Director del Cuerpo de Policía de La Ceiba, debiéndose imputar esa cantidad á la partida I, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Ponciano Paz y María de los Angeles Gómez, vecinos de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Hermenegildo Martínez y Mariana del mismo apellido, vecinos de Lepaterique, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1905.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Marcial R. Salvador é Isabel Ulloa, vecinos de Omoa, Departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 1.º de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Conmemoración Jiménez y Teófila Cáliz, vecinos de Goascorán, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,
Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 2 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Florentino Matute é Inocente del mismo apellido, vecinos de Juticalpa, Departamento de Olancho, la publicación de

edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 141.12

Tegucigalpa: 3 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de ciento cuarenta y un pesos doce centavos á que ascendieron los gastos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad durante la semana que terminó el 31 de diciembre último, según comprobantes presentados á este Ministerio. La mencionada cantidad deberá imputarse á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 3 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Florentino Gómez y Vicenta de Jesús Oynela, vecinos de Soledad, Departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 3 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Edmundo Pasquellé y Mercedes Madrid, vecinos de Santa Rosa, Departamento de Copán, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 11.87½

Tegucigalpa: 4 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de once pesos ochenta y siete y medio centavos, que se pagará á don Eduardo Bonilla, de Yucarán, valor de

las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad durante el mes de diciembre próximo anterior. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 5 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Leonilo Flores y Tránsito Maldonado, vecinos de Alianza, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 5 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Leocadio Canales y Petronila Reyes, vecinos de Nacaome, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 5 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Telésforo Ferrufino y Paula Flores, vecinos de Alianza, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 355.24½

Tegucigalpa: 5 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 355.24½, valor de los materiales empleados en los trabajos que se ejecutaron en la Escuela de Artes y Oficios, de orden de este Ministerio, durante los meses de septiembre, octubre y noviem-

bre del año próximo anterior, de la manera siguiente: 1.º en el Palacio, \$ 174.62; 2.º en la Tipografía Nacional, \$ 3.63; 3.º en la Dirección de Policía, \$ 35.75; 4.º en el Hospital General, \$ 29.19½; 5.º Municipalidad de Tegucigalpa, \$ 50.00; 6.º Ministerio de Gobernación, \$ 27.25; 7.º Penitenciaria, \$ 25.20; 8.º Parque Central, \$ 9.60. Dicha cantidad se imputará así: el número 1.º, á la partida X, capítulo II; el número 2.º, á la partida I, capítulo V; los números 3.º, 5.º, 6.º y 8.º, á la partida VI, capítulo XI; el número 4.º, á la partida única, capítulo X; y el número 7.º, á la partida IV, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 138.00

Tegucigalpa: 5 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de \$ 138.00, que se pagará al Gobernador Político de este Departamento, valor de varias reparaciones que con autorización de este Ministerio mandó á hacer en el edificio que ocupa su oficina. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 11.81

Tegucigalpa: 8 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de once pesos ochenta y un centavos, que se pagará al Dr. Jesús Bendaña, de Comayagua, valor de las medicinas que suministró á los individuos del Cuerpo de Policía de aquella ciudad, durante el mes de diciembre último. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 37.75

Tegucigalpa: 8 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 37.75) treinta y siete pesos setenta y cinco centavos, que se pagará á don Enrique Köhncke, de Ampala, valor de las medicinas que suministró á los reos de las cárceles de aquel puerto y á los enfermos civiles asistidos en el Hospital Militar del mismo, durante el mes de diciem-

bre último. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 8 de enero de 1906.

El Presidente

Dispensar á Teódulo Palacios y Angela Fiallos, vecinos de Jesús de Otero, Departamento de Intibueá, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 9 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

° Dispensar á Sebastián Antonio Munguía y Socorro Martínez, vecinos de San Francisco de la Paz, Departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 9 de enero de 1906.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Natividad Osorio y Santos Munguía, vecinos de Manto y San Francisco de la Paz, respectivamente, en el Departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 10 de enero de 1906

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan José Núñez y Jerónima del mismo apellido, vecinos de Olanchito, Departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio ci-

vil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 11 de enero de 1906.

El Presidente

Dispensar á Enstaquio Ortega y Felipa Oseguera, vecinos de Choloma, Departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Agencia Fiscal respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Se declara subsistente una exención militar

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar subsistente la exención del servicio militar obligatorio que la Junta Departamental de esta ciudad hizo del miliciano de 1.ª categoría Andrés Elvir, vecino de Jacaleapa, por ser hijo único de Jerónimo Elvir y Carmen Rodríguez, del mismo vecindario.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$185.00

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer que el Estado debe la cantidad de (\$ 185.00), ciento ochenta y cinco pesos; que en el departamento de Choluteca suministraron, para el sostenimiento del ejército legitimista, los señores siguientes:

Fernando Corrales, de Orocuina.....	\$ 35.00
Bonifacio Baca „ San Francisco.....	50.00
Clemente Grandes „ Portillo de la Victoria	40.00
Teodoro Portillo „ Santa Lucía.....	12.00
Hermenejildo Carranza, de Santa Lucía....	12.00
Cándido Carranza „ „ „.....	26.00
Jorge Herrera „ Apacilagua.....	5.00
Fruencio Vaquedano „ „ „.....	5.00
Total	\$ 185.00

Este valor se pagará en la forma y tiempo que el señor Ministro de Hacienda lo disponga.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se concede el grado de Subteniente del Ejército al Sargento 1.º don Gonzalo M. Rivas

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República, en atención á los buenos servicios, honradez y aptitudes del sargento 1.º don Gonzalo M. Rivas,

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Subteniente del Ejército de la República.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se reconoce una deuda

Tegucigalpa: 7 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer que el Estado adeuda á don Pedro Herrera, vecino de Choluteca, la suma de (\$ 10.00), diez pesos, que suministró á las fuerzas legitimistas en la guerra civil de 1903. Este pago se hará en el tiempo y forma que el señor Ministro de Hacienda determine, y se imputará á la partida "Campaña Legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 275.00

Tegucigalpa: 8 de noviembre de 1905.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 275.00), doscientos setenta y cinco pesos, que el Administrador de Rentas de Santa Rosa deberá pagar á la señora Balbina Contreras, previo recibo visado por el Comandante de Armas, por valor de 100 vestidos que confeccionó; á \$ 2.75 cada uno, para servicio de la guarnición de aquella plaza. Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor General don Anastasio J. Ortiz, pidiendo se le conceda una zona mineral de cuatrocientas hectáreas de extensión, comprendida en el distrito de El Paraíso, en el departamento del mismo nombre, cuyos límites son: al Oriente, montañas de Conchagua; al Poniente, terrenos que se extienden á la población de El Paraíso; al Norte, caserío Apalí; y al Sur, frontera de Nicaragua.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1905.

15

S. MEDAL.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 43

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de julio de 1905

Saldo anterior		\$ 83,853.30		GASTOS DE LAS RENTAS			
Renta Aduanera	\$ 108,583.93			Renta Aduanera.—Gastos	\$ 233.90		
— de Aguardiente	93,807.24			Renta de Aguardiente.—Compras	\$ 3,580.48		
— Licores	6,760.75			— Contratas y Gastos	25,943.92		
— Pólivos	3,261.12			— Licores.—Gastos	9.74		
Papel Sellado y Timbres	6,636.22			— Pólivos.—Compras	\$ 4,348.60		
Impuesto Pecuario	4,716.50			— Gastos	708.81		
Ramo de Correos	2,429.20			Especies Timbradas.—Honorarios	1,384.92		
Línea Telegráfica	5,532.12			Cable	2,756.27		
Cable	4,522.76			Lotería y Muelle	25.00		
Papel de Aduanas	1,259.00			Exportación de Ganado.—Gastos	9.00		\$ 39,550.38
Impresos	19.25						
Patentes de Licores	1,170.00			GASTOS DEL SERVICIO PÚBLICO			
Títulos Literarios	10.00			Departamento de Gobernación		\$ 86,731.46	
Exportación de Ganado	9,333.65			— Justicia		21,126.44	
— Productos	2,572.04			— Instrucción Pública		90,062.43	
Lotería y Muelle	64,501.62			— Hacienda		29,849.26	
Producto de Tierras	32.25			— Relaciones Exteriores		18,703.19	
Imprenta y Encuadernación	315.85			— Fomento		46,945.62	
2 p. de Montepío	452.07			— Guerra		126,224.61	419,713.01
Escuela de Artes	9,271.88			— Crédito Público			200,482.80
Impresos Eventuales	62,324.36						
Crédito Público				CUENTAS ESPECIALES			
				Tesorería de Caminos		\$ 24,502.72	
				— Agua y Luz Eléctrica		55,400.29	
				Giros Postales		93.02	
				Hospital del Norte		939.38	
				Fondo de Instrucción Pública		238.00	
				Junta de Fomento de La Ceiba		3,506.25	
				Campana Legitimista de 1903		1,115.00	
				Documentos por cobrar		1,250.00	
				Préstamos		11,000.00	
				Agentes Corresponsales		42,329.52	
				Cambios		51,514.99	
				Egresos Eventuales		90.40	
				Ferrocarril		464.36	
				Abasto Reintegrable de Viveres		53,375.77	
				Banco de Honduras		401.93	
				Hacienda Nacional		1,971,544.57	
				Traslaciones Varias		157,352.40	2,374,913.60
							59,223.49
				Saldo para agosto			\$ 3,093,877.59
Balance				Balance			\$ 3,093,877.59

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1905.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO AFLICANO.

DEMOSTRACION de los Ingresos y Egresos por Administraciones, correspondiente al mes de junio de 1905

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Total	Egresos	Saldo para agosto de 1905	DEPURACION DE LAS RENTAS		
Direc. General de Rentas	\$ 538.65	\$2,719,029.01	\$2,719,567.66	\$2,712,854.61	\$ 6,713.05	Producto de la Renta Aduanera		\$ 108,583.93
Aduana de Amapala	8,306.96	42,604.83	50,911.81	43,481.15	7,430.66	Se deduce:—Gastos de la Renta	233.90	\$ 108,350.03
— Puerto Cortés	31,455.82	45,272.54	76,728.36	64,230.82	12,507.54	PRODUCTO DE MONOPOLIOS		
— Trujillo	1,584.51	12,318.19	13,902.70	10,067.98	3,834.72	Renta de Aguardiente	\$ 93,807.24	
— La Ceiba	18,307.87	29,489.99	47,797.86	41,239.93	6,557.93	Renta de Licores	6,760.75	
— Roatán	5.04	7,207.06	7,212.13	7,153.27	58.86	Renta de Pólivos	3,261.12	\$ 108,829.11
— Admón. de Tegucigalpa	7,522.82	36,278.45	43,801.27	41,127.25	2,744.02	Se deduce:—Compras, Cont. y Gastos		35,150.79
— Comayagua	3,314,511.2	10,363.94	13,678.16	12,639.11	1,047.44	Producto de Especies Timbradas	\$ 20,572.04	
— El Paraíso	1,569.28	8,581.96	10,151.22	10,151.22		Impresos	19.25	\$ 26,591.29
— Choluteca	1,153,393.4	11,739,983.4	12,893,376.8	12,685.98	200,933.4	Se deduce:—Honorarios		1,384.92
— Valle	2,853,683.2	6,556,333.2	9,410,016.4	7,862.16	1,552,963.2	Cable	\$ 4,522.76	
— La Paz	99.15	7,338.70	7,437.85	6,802.13	635.72	Se deduce:—Gastos	2,756.27	1,766.49
— Olancho	243.39	9,058.21	9,301.60	9,086.66	214.94	Lotería y Muelle	25.00	
— Sta. Bárbara	476,963.4	5,335,153.4	5,812,116.8	5,520,523.8	291,593.0	Se deduce:—Gastos	64,501.62	64,476.62
— Yoro	15.46	9,317.05	9,332.51	9,294.49	38.02	Exportación de Ganado	\$ 9,333.65	
— Gracias	491.82	3,847.30	4,339.12	4,191.17	147.95	Se deduce:—Gastos	9.00	9,324.65
— Intibucá	1,740.84	17,096.84	18,837.68	18,732.36	654.32	Patentes de Licores		1,170.00
— Copán	3,322,213.4	13,449,633.4	16,841,736.8	11,615,893.6	5,225,843.2	Títulos Literarios		10.00
— Cortés						Exportación de Productos		2,572.04
	\$ 83,853.30	\$3,040,022.29	\$3,123,875.59	\$3,094,654.10	\$ 29,221.49	Producto de Tierras		32.25
		83,853.30		59,223.49		Imprenta y Encuadernación		315.85
		\$3,093,877.59		\$3,093,877.59		2 p. de Montepío		452.07
						Escuela de Artes		9,271.88
						Ingresos Eventuales		62,324.36
						Suma la Renta Depurada		\$ 342,930.95
						Saldo en 1.º de julio de 1905		\$ 83,853.30
						Crédito Público		2,174,494.53
						Cuentas Especiales—Ingresos		453,636.92
						Total		\$3,054,317.71
						Se deduce:—		
						Gastos del Servicio Administrativo		\$ 419,713.01
						Crédito Público		200,482.80
						Cuentas Especiales—Egresos		2,374,913.60
						Saldo para agosto de 1905		\$ 59,223.49

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1905.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. ANTONIO AFLICANO.